

Código Expediente: FAF-14C

Código RMN: FAF-14C

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	PAR CALI	CAUCA CAUCA	ALMAGUER LA VEGA	DEMAS_CONCESIBLES ORO ASOCIADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
23-09-2019	02-09-2019	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la INSCRIPCIÓN de la CESIÓN DEL 100% de los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No. FAF-14C, correspondiente a la sociedad ANGLGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. identificada con el Nit. 830127076-7 a favor de la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit. 900193749-1, (...). PARÁGRAGO 1: Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción de la presente Resolución en el Registro Minero Nacional, téngase a la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., (...) como ÚNICA TITULAR del Contrato de Concesión No. FAF-14C (...). De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000392 del 16/05/2019, la cual se corrigió a través de la Resolución No. 000743 del 05/09/2019.

Código Expediente: II6-14461

Código RMN: II6-14461

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	OTERO PALACIO OSCAR	PAR IBAGUE	HUILA	PALERMO	MATERIALES DE CONSTRUCCION DEMAS_CONCESIBLES

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
23-09-2019	12-10-2018	CADUCIDAD	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión No. II6-14461, otorgado al señor OSCAR OTERO PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 172.307. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del Contrato de Concesión No. II6-14461, otorgado al señor OSCAR OTERO PALACIO, identificado con cédula de

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			ciudadanía No. 172.307. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC 001338 del 20 de Diciembre de 2017.

Código Expediente: IL3-16181

Código RMN: IL3-16181

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	PAR CALI	CAUCA	EL TAMBO	MINERAL DE ZINC ORO MINERAL DE PLATA MINERAL DE MOLIBDENO ASOCIADOS PLATINO COBRE MINERAL DE PLOMO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
23-09-2019	06-09-2019	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES derivadas del Contrato de Concesión No. IL3-16181, por el término de un (1) año contado desde el 28 de octubre de 2018 al 28 de octubre de 2019. PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. GSC 000495 del 01 de Agosto de 2019.

Código Expediente: GHM-111

Código RMN: GHM-111

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.	PAR CENTRO	NORTE SANTANDER	LABATECA	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
23-09-2019	12-09-2019	SUSPENSION DE TERMINOS	<p>ARTICULO PRIMERO. CONCEDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES presentada por la apoderada del Contrato No. GHM-111, SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S., por el termino de un (1) año, en el periodo comprendido desde el 12 de marzo de 2019 hasta el 12 de marzo de 2020, salvo la obligacion de constituir poliza minero ambiental.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. La anterior SUSPENSION DE OBLIGACIONES no modifica ni amplia el termino originalmente pactado en el titulo minero, el cual continuara siendo de treinta (30) años.</p> <p>De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. GSC-000496 de fecha 01 de agosto de 2019.</p>